

Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie (ha)
14. Sierra de Gúdar.	RS-21/14/44/001	Monteagudo del Castillo I.	Teruel.	00°51'W	40°27'N	1525	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	46.23
14. Sierra de Gúdar.	RS-21/14/44/002	Monteagudo del Castillo II.	Teruel.	00°51'W	40°27'N	1525	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	18.02

Nota:

MFR: Material Forestal de Reproducción.

MB: Material de Base.

Superficie (ha): Superficie en hectáreas.

FS: Fuente Semillera.

R: Rodal.

A: Autóctono.

NA: No Autóctono.

D: Desconocido.

NAC: No Autóctono-Origen Conocido.

NAD: No Autóctono-Origen Desconocido.

5257

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica la ampliación del catálogo nacional de materiales de base de pinus uncinata para la producción de material forestal de reproducción seleccionado.

La Comunidad de Castilla y León ha autorizado los materiales de base para la producción de material forestal de reproducción seleccionado de Pinus uncinata incluido en el anexo XII del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproduc-

ción, por lo que la Dirección General para la Biodiversidad ha modificado el Catálogo Nacional de materiales de base.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, por la presente resolución se da publicidad a la ampliación del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción seleccionado de Pinus uncinata que figura en la relación adjunta.

Madrid, 29 de febrero de 2008.-El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

RELACIÓN QUE SE CITA

Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de MFR Seleccionado

Especie: Pinus uncinata Ram

Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie (ha)
2. Pirineo Oriental.	RS-22/02/24/001	Puerto de San Glorio.	León.	04°46'W	43°03'N	1500-1800	Selvicultura multifuncional.	S	RS	NAC	6.2

Nota:

MFR: Material Forestal de Reproducción.

MB: Material de Base.

Superficie (ha): Superficie en hectárea.

S: Seleccionado.

RS: Rodal Selecto.

A: Autóctono.

NA: No Autóctono.

NAC: No Autóctono-Origen Conocido.

NAD: No Autóctono-Origen Desconocido.

5258

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica la retirada del catálogo nacional de materiales de base de diversas especies forestales para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha retirado los materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de diversas especies forestales incluidas en el anexo I del Real Decreto

289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, por lo que la Dirección General para la Biodiversidad ha modificado el Catálogo Nacional de materiales de base.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, por la presente resolución se da publicidad a la retirada del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de las especies que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 29 de febrero de 2008.-El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

RELACIÓN QUE SE CITA

Bajas en el Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de MFR Seleccionado de Aragón

Especie	Región de procedencia	Código	Localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie (ha)
Pinus nigra subsp. salzmannii (Dunal) Franco.	7. Sistema Ibérico Meridional.	RS-25/07/009	Pinar Hueco.	Teruel.	00°31'W	40°34'N	1220-1630	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	356
Pinus nigra subsp. salzmannii (Dunal) Franco.	7. Sistema Ibérico Meridional.	RS-25/07/010	Manzanera.	Teruel.	00°55'W	40°02'N	1200-1520	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	572
Pinus nigra subsp. salzmannii (Dunal) Franco.	7. Sistema Ibérico Meridional.	RS-25/07/011	La Sierra.	Teruel.	00°43'W	40°17'N	1200-1700	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	1019
Pinus sylvestris L.	5. Pirineo Montano Húmedo Aragónés.	RS-21/05/001	Borau.	Huesca.	00°32'W	42°40'N	1400-1700	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	215

Especie	Región de procedencia	Código	Localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie (ha)
Pinus sylvestris L.	12. Montes Universales.	RS-21/12/001	Puerto Bronchales.	Teruel.	01°36'W	40°30'N	1600-1735	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	272
Pinus sylvestris L.	12. Montes Universales.	RS-21/12/002	Vega del Tajo.	Teruel.	01°45'W	40°23'N	1500-1700	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	376
Pinus sylvestris L.	14. Sierra de Gúdar.	RS-21/14/001	Saladar.	Teruel.	00°51'W	40°27'N	1460-1600	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	215
Pinus sylvestris L.	14. Sierra de Gúdar.	RS-21/14/002	Montes de Gudar.	Teruel.	00°44'W	40°26'N	1420-2015	Selvicultura multifuncional.	S	RS	A	650

Nota:

MFR: Material Forestal de Reproducción.

MB: Material de Base.

Superficie (ha): Superficie en hectárea.

S: Seleccionado.

RS: Rodal Selecto.

A: Autóctono.

NA: No Autóctono.

NAC: No Autóctono-Origen Conocido.

NAD: No Autóctono-Origen Desconocido.

5259

ORDEN APA/733/2008, de 29 de febrero, por la que se publica la convocatoria, para el año 2008, del IV Premio «Dirección General de Ganadería».

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2004, crea y regula el Premio «Dirección General de Ganadería», estableciendo en su artículo 3 que el premio se convocará anualmente, mediante Orden ministerial, en la cual se establecerán las normas particulares del premio y la cuantía de su dotación económica.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta orden es la convocatoria para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, del IV Premio «Dirección General de Ganadería».

Segundo. *Normativa aplicable.*—La convocatoria del premio para el año 2008 se registró por lo establecido en la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, por la que se crea y regula el Premio «Dirección General de Ganadería», y se convoca su concesión para el año 2005, y por lo previsto en esta convocatoria.

Tercero. *Cuantía del Premio y financiación.*—El importe máximo del premio ascenderá a 4.000 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Cuarto. *Condiciones y finalidad del premio, y requisitos de los solicitantes.*—Podrán optar al premio, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que presenten trabajos relacionados con los temas citados en el artículo 2 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la misma.

Quinto. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de abril, incluido, de 2008.

2. Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta como anexo, debidamente cumplimentadas, y deberán ir acompañadas de:

a) Documentos que identifiquen a la persona física que actúe como representante de otras personas, físicas o jurídicas.

b) En caso de personas jurídicas, documentos acreditativos de la constitución y de la existencia de las mismas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación vigente.

3. La configuración y soporte de los trabajos que opten al Premio, se ajustará a lo siguiente:

a) Las páginas del trabajo, mecanografiadas por una sola cara y numeradas, originales, se configurarán en formato A4 (210 × 297 mm).

b) El trabajo se presentará encuadernado, para formar un volumen o más, en su caso, así como en soporte informático.

c) El soporte informático será un CD Rom o disquete en archivo «.doc.» o «.pdf».

4. La documentación presentada por los concursantes que no hayan sido premiados, podrá retirarse hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive.

Sexto. *Órganos competentes, criterios de valoración y resolución del procedimiento.*

1. Los órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento, y para la evaluación de las solicitudes, serán los establecidos en el artículo 7 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre.

2. Las solicitudes se valorarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre.

3. Las solicitudes serán resueltas por delegación del titular del Departamento, conforme a lo dispuesto en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptimo. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 7.5 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, con indicación del recurso procedente, plazo y órgano ante el que se pueda interponer. Igualmente se insertará en el tablón de anuncios del Departamento y un extracto de la misma se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.